



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-051 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

EL SUBDIRECTOR DEL POT Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo Municipal 069 de 2000, el Decreto Nacional No. 1077 de 2015, la Resolución No. 4132.0.21-110 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de conformidad con el Decreto Extraordinario 0203 de 2001 y la Resolución No. 4132.0.21.110 de 2013, tiene a su cargo la formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos de planeación del Municipio, referidos al Plan de Ordenamiento Territorial, que se ejecuta a través de los planes parciales establecidos en la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, define los planes parciales como *“los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley”*.

Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, 1478 de 2013, 0019 de 2012, reglamentaban el procedimiento para la formulación y adopción de todo tipo de planes parciales, contenidos en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997.

Que los mencionados decretos fueron compilados por medio del Decreto Nacional 1077 de 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1 Definiciones, del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Tratamiento de Renovación Urbana, *“(…) Son las determinaciones del componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, están encaminadas a recuperar y/o transformar las ya desarrolladas de ciudades, entre otros fines, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos; promover el aprovechamiento intensivo la infraestructura pública existente; impulsar la densificación racional de vivienda y otros usos, o garantizar la conveniente rehabilitación los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad. Este tratamiento podrá desarrollarse mediante modalidades de reactivación y redesarrollo”*.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el ajuste de los planes parciales se sustentará en la misma reglamentación con que fue aprobado el plan parcial, salvo que los interesados manifiesten lo contrario, siendo el Acuerdo 069 de 2000, *“por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento*

J



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

*Territorial del Municipio de Santiago de Cali*”, la norma aplicable al proyecto de ajuste de plan parcial de Renovación Urbana El Calvario.

Que el artículo 493 Acuerdo Municipal 069 del 26 de Octubre de 2000, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali” - POT-*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, consagra que el planeamiento de todas las áreas del suelo de expansión que vayan a ser desarrolladas o incorporadas a los usos urbanos, las porciones del suelo urbano que deban desarrollarse mediante Unidades de Actuación Urbanística, Macroproyectos u Operaciones Urbanas Especiales y aquellas para las cuales se disponga expresamente en el Plan de Ordenamiento Territorial, deberá definirse de manera obligatoria a través de Planes Parciales, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley. Los Planes Parciales en suelo urbano de renovación o rehabilitación podrán ser de iniciativa pública, mixta o privada.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali (Acuerdo 069 de 2000), en sus artículos 494 al 505 define los Planes Parciales como instrumentos de gestión urbana.

Que considerando que el POT establece entre los Proyectos Estratégicos, el Plan de Renovación Urbana del Centro Global cuyo objetivo es inducir la productividad urbana del Centro de Cali, renovando y recualificando las condiciones físico- espaciales y sociales del Centro Tradicional y del Centro Urbano - Regional de la ciudad, optimizando sus ventajas comparativas de localización estratégica, refuncionalizando las actividades metropolitanas y su oferta regional, respondiendo a las demandas y exigencias de las ciudades contemporáneas, posicionando a Cali tanto en el contexto nacional, como en los ámbitos internacional y global.

Que el desarrollo del Plan de Renovación Urbana del Centro Global requiere de la acción coordinada de las entidades públicas municipales y del sector privado interesado en la inversión a gran escala, utilizando para tal fin los instrumentos de planeación, gestión y financiación establecidos por la Ley 388 de 1997 y las prerrogativas que para tal fin se extienden a la Administración Municipal.

Que mediante el Decreto Municipal 411.20.0868 del 21 de diciembre de 2007, *“Por medio del cual se adopta el plan parcial para el área de planificación definida en el barrio El Calvario, ubicado entre las Calles 13 y 15 y entre las carreras 10 y 12 de Santiago de Cali”*, se adoptó el plan parcial de Renovación Urbana El Calvario.

Que mediante la Resolución 4132.0.21.132 del 4 de junio de 2009, *“Por medio de la cual se define el esquema de gerencia y ejecución de los planes parciales adoptados en los barrios El Calvario, Sucre, el Hoyo y el Piloto”*, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y modificada por la Resolución 4132.0.21.063 de febrero 1 de 2011 *“Por medio de la cual se modifica el esquema de gerencia y ejecución de los planes parciales adoptados en los barrios El Calvario, Sucre, El Hoyo y*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

*El Piloto” se definieron las condiciones para la concurrencia del sector privado en la ejecución de los citados proyectos y para la correcta ejecución de los planes parciales.*

Que mediante el Decreto 411.0.20.0349 del 25 de junio de 2010 se adoptó la Planificación Zonal para el área de renovación urbana de los barrios El Calvario, Sucre y San Pascual, en el cual se definieron lineamientos generales para desarrollar un proyecto urbanístico integral en el área conformada por estos sectores. Dicho proyecto se denominó *“Ciudad Paraíso”*.

Que METROCALI S.A., como entidad encargada de administrar todos los aspectos vinculados con la implementación y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, realizó en diciembre de 2006 estudios técnicos para la revisión y ajuste del funcionamiento del Sistema, los cuales fueron recogidos en el Documento CONPES 3504 de 2007. Dicho CONPES estableció nuevas necesidades de ampliación y ajuste de la infraestructura para el SITM, dentro de las cuales fue incluida la construcción de una Estación Terminal de Integración Intermedia en el centro de la ciudad (Estación Centro), localizada sobre la Carrera 10 entre Calles 13 y 15, modificando sustancialmente las condiciones del área del plan parcial de renovación urbana, previamente adoptado.

Que es del interés de la Administración Municipal, a través de la Empresa Municipal de Renovación Urbana -EMRU EICE, actualizar la propuesta del plan parcial de Renovación Urbana El Calvario, acorde con las condiciones actuales del sector y las nuevas necesidades originadas en los cambios del sistema estructural de movilidad.

Que en concordancia con lo anterior, la Empresa de Renovación Urbana EMRU –EICE y Metro Cali S.A, celebraron el 29 de junio de 2011, un convenio interadministrativo, en virtud del cual se obligaron a *“aunar esfuerzos para gestionar y ejecutar el proyecto de iniciativa pública y/o mixta público- privada que permita la construcción de la Estación Centro intermedia del Sistema Integrado de Transporte Masivo-MIO, localizada en la Carrera 11 entre las troncales del SITM de las calles 13 y 15, al interior del Plan Parcial de Renovación Urbana del Barrio el Calvario de Santiago de Cali. Estación que será construida sobre las manzanas identificadas catastralmente como A-0205, A-0209 y A-0212”*

Que el día 23 de noviembre de 2012, se presentó ante el Comité de Movilidad el proyecto Estación Intermedia del SITM – MIO como parte del Plan Parcial El Calvario, en donde se estableció como conclusión a través del Acta de Reunión – Comité de Movilidad No. 12-12 lo siguiente: *“(…) el proyecto de renovación urbana del Barrio “El Calvario”, que incluye una estación intermedia del SITM – MIO debe ser socializado con el equipo técnico de Metrocali S.A para garantizar la operación del Sistema. Este protocolo debe aplicarse a todos los proyectos que involucren el SITM-MIO pues es un elemento estructurante a partir del cual se deben realizar los diseño (...)”*

Que la Empresa Municipal de Renovación Urbana –EMRU EICE, mediante oficio No. 10.14.1-042 y radicación interna No. 2013411100186932 del 22 de marzo de 2013, solicitó la definición de determinantes para el ajuste del Plan Parcial de Renovación



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

Urbana del barrio El Calvario, adoptado mediante el Decreto 411.20-0868 de 2007, sector comprendido entre las Calles 13 y 15 con las Carreras 10 y 12 de la actual nomenclatura urbana, adjuntando los documentos requeridos por el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006, hoy artículo 2.2.4.1.1.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 9<sup>1</sup> del Decreto Nacional 4300 de 2007, norma bajo la cual se expidió el Decreto de adopción del plan parcial, las modificaciones de un plan parcial estarán sometidas al mismo procedimiento previsto en el Título II del Decreto 2181 de 2006<sup>2</sup> para su formulación y adopción.

Que como resultado de la solicitud de definición de determinantes para la modificación del plan parcial El Calvario, realizada por la Empresa de Renovación Urbana EMRU EICE-, la Subdirección del POT y Servicios Públicos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal-DAPM., en el marco de sus competencias expidió la Resolución No. 4132.2.3.21-006 de 23 de abril de 2013, *“Por medio de la cual se definen las determinantes para el ajuste del plan parcial de renovación urbana del barrio El Calvario, adoptado mediante Decreto 411.20.0868 de 2007”*.

Que el 25 de abril de 2013, el Acto Administrativo en mención fue notificado personalmente a la doctora MARÍA ELENA LÓPEZ TENORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.193.088 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), en calidad de Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana –EMRU EICE.

Que en el marco del proceso de viabilidad por parte del Comité de Movilidad para la Estación Intermedia Centro del SITM – MIO, el día 13 de septiembre del año 2013 mediante acta de reunión – Comité de Movilidad No. 15-13 se presentó nuevamente el proyecto de la Estación, el cual arrojó la siguiente conclusión: *“(…)El Comité de Movilidad emite Concepto Favorable al planteamiento vial y su esquema de movilidad propuesto para el proyecto denominado: Centro Comercial Ciudad Paraíso, (desarrollado en el marco del plan parcial El Calvario) (…)”*

Que el 24 de abril de 2014, bajo escrito radicado No. 2014411100371372 la Empresa Municipal de Renovación Urbana –EMRU EICE, remitió el documento técnico de soporte del ajuste y modificación del plan parcial de renovación urbana El Calvario.

Que mediante oficio No. 2014413220032581 de 29 de abril de 2014, la Subdirección del POT y Servicios públicos-DAPM., informó a la Empresa de Renovación Urbana-EMRU EICE que debía allegar, entre otros, la simulación financiera en archivo Excel, los certificados de tradición y libertad de los predios que hacen parte del área de planificación relacionando los propietarios, la cartografía en medio físico y el formato MEDE01.04.18.P05.F01.

<sup>1</sup> Hoy parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.7 Decreto Nacional 1077 de 2015.

<sup>2</sup> Hoy sección 1- Formulación y Adopción del Decreto Nacional 1077 de 2015.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

Que a su vez, el 29 de abril de 2014, mediante escrito con radicado No. 2014411100384152, la Empresa de Renovación Urbana-EMRU EICE, realizó la remisión de la cartografía en físico del ajuste del plan parcial El Calvario.

Que mediante oficio No. 2014413220037061 de 14 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 2181 de 2006<sup>3</sup>, solicitó el trámite de publicidad del trámite de plan parcial a la EMRU EICE.

Que en el término legal previsto en el artículo 9 del Decreto 2181 de 2006<sup>4</sup>, la Subdirección del POT y Servicios Públicos-DAPM, bajo oficio No. 2014413220046521 del 09 de junio de 2015, remitió las observaciones a la formulación del proyecto de plan parcial El Calvario.

Que mediante comunicación No. 2014411100525102 de 10 de junio de 2014, la EMRU EICE, entregó la constancia del trámite de publicidad y convocatoria surtido el viernes 06 de junio de 2014, en el Diario Occidente, (Página Área Legal 11).

Que bajo escrito radicado No. 2014411100718722 de 13 de agosto de 2015, el doctor Nelson Londoño Pinto, en calidad de Secretario General de la EMRU EICE., radicó respuesta a las referidas observaciones al proyecto de plan parcial, a su vez, el 19 de marzo de 2015 radicó complemento a la respuesta en mención.

Que bajo escrito radicado No. 2014411100718842 de 13 de agosto de 2014, la Empresa de Renovación Urbana EMRU- EICE, remitió Documento Técnico de Soporte y cartografía en físico y digital del ajuste y modificación del plan parcial de Renovación Urbana El Calvario.

Que en el trámite de estudio de respuesta a la formulación del plan parcial en comento, la Subdirección del POT y Servicios Públicos –DAPM., evidenció que la formulación debía considerar las aprobaciones de METROCALI S.A., por cuanto se hacía necesario la aprobación del diseño geométrico vial de la Estación Terminal Centro y su Esquema funcional.

Que en relación con lo anterior, la Empresa Municipal de Renovación Urbana –EMRU EICE, bajo escrito No. 2014411100816532 de 11 de septiembre de 2014, solicitó suspensión del trámite de proyecto de plan parcial, con el objeto de finalizar la primera Etapa del Convenio suscrito entre la dicha Empresa y MetroCali S.A., de tal manera que se obtuviera la aprobación del esquema funcional de la Estación Terminal Centro.

Que en escrito de respuesta No. 2014413220076921 de 24 de septiembre de 2014, este Despacho atendiendo al debido proceso, suspendió el trámite de plan parcial hasta que se incorporaran a la respectiva formulación los requerimientos y aprobaciones de METROCALI S.A., respecto a la Estación Terminal Centro.

<sup>3</sup> Hoy artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

<sup>4</sup> Hoy artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

Que el día 28 de octubre de 2015, con la solicitud de levantamiento de suspensión de las gestiones y estudio del plan parcial El Calvario por parte de la Empresa Municipal de Renovación Urbana –EMRU-EICE, se reanuda el trámite del presente proyecto de plan parcial, tal y como se evidencia en el escrito No. 2015411101118642, donde se remitió el Documento Técnico de Soporte y cartografía en físico y digital del ajuste y modificación del plan parcial de Renovación Urbana El Calvario.

Que el día 19 de noviembre de 2015, la Subdirección del POT y Servicios Públicos solicitó a la Subdirección de Catastro Municipal, información actualizada de la estructura predial de la zona correspondiente al área de planificación del plan parcial El Calvario.

Que según el oficio de la Subdirección de Catastro con radicado No. 2015413150023974 de 28 de diciembre de 2015, de acuerdo con el archivo adjunto de la base de datos catastral (Excel), relaciona el inmueble identificado con el número predial A021000120000, Número Unico Nacional 760010100031000160012000000012 y con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-90192, por lo tanto, este predio se incorpora al área de planificación.

Que de conformidad con el oficio relacionado líneas arriba, los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-69068, 370-197969, 370-57540 y 370-57573, que se reportan por parte del Formador como parte del área de planificación y que dicha situación se verifica en los certificados de tradición y libertad de 01 de diciembre de 2015, al reportar direcciones de localización en el área de planificación propuesta en el barrio El Calvario, debe anotarse que la Subdirección de Catastro indica que no aparecen registradas en el censo catastral. Por lo tanto, antes del licenciamiento debe realizarse ante la Subdirección de Catastro las incorporaciones y trámites del caso.

Que en este sentido, respecto a las posibles diferencias de áreas y de identificación predial aquí relacionadas, será obligación de los formuladores, desarrolladores, urbanizadores y propietarios realizar frente a la Subdirección de Catastro Municipal o la autoridad competente, las rectificaciones y aclaraciones que proceden de acuerdo con la Ley.

Que el área de planificación que comprende 6 manzanas del barrio El Calvario A-0204, A-0205, A-0209, A-0210, A-0211 y A-0212, incorpora los siguientes predios:

CUADRO No. 1 LISTADO DE PREDIOS

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL            | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO  | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|------------------------------------|--|---|
| A-0204 | 0001              | 370-103441             | 7600101000310001<br>70001000000001 | CARRERA 11 # 13-02/12 y CALLE 13<br>ESQUINA # 11-01/09       | 157.55                                  |
| A-0204 | 0002              | 370-307119             | 7600101000310001<br>70002000000002 | CARRERA 11 # 13-20/30 LOTE Y<br>EDIFICACION                  | 175.58                                  |
| A-0204 | 0003              | 370-339952             | 7600101000310001<br>70003000000003 | CARRERA 11 # 13-36 EL CALVARIO<br>HOY: CARRERA 11 # 13-32/36 | 173.87                                  |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL            | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO   | AREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|------------------------------------|---|---|
| A-0204 | 0004              | 370-184414             | 7600101000310001<br>70004000000004 | CARRERA 11 # 13-48 ENTRE CALLE 13 Y 13 BIS                                  | 223.67                                  |
| A-0204 | 0005              | 370-322597             | 7600101000310001<br>70005000000005 | CARRERA 11 Y 13-52 Y 13-56 ENTRE CALLES 13 Y 13A CASA Y LOTE B/ EL CALVARIO | 218.36                                  |
| A-0204 | 0006              | 370-6463               | 7600101000310001<br>70006000000006 | CARRERA 11 # 13-58/60 CALES 13 Y 13A  | 106.74                                  |
| A-0204 | 0007              | 370-62836              | 7600101000310001<br>70007000000007 | CARRERA 11 # 13-64 B/EL CALVARIO  | 95.79                                   |
| A-0204 | 0008              | 370-456778             | 7600101000310001<br>70008000000008 | CARRERA 11 # 13-68/70 BARRIO PLAZA DE MERCADO - CASA Y LOTE DE TERRENO      | 98.68                                   |
| A-0204 | 0009              | 370-126959             | 7600101000310001<br>70009000000009 | CARRERA 11 # 13-74/80 ENTRE CALLES 13 Y 13A                                 | 176.12                                  |
| A-0204 | 0010              | 370-178337             | 7600101000310001<br>70010000000010 | CARRERA 11 # 13-84 ENTRE CALLES 13 Y 13 BIS BARRIO PLAZA DE MERCADO         | 68.42                                   |
| A-0204 | 0011              | 370-69505              | 7600101000310001<br>70011000000011 | CARRERA 11 #13-86/13-88 CALLES 13 Y 13 BIS                                  | 95.13                                   |
| A-0204 | 0012              | 370-752621             | 7600101000310001<br>70012000000012 | CALLE 13A # 11-22 BARRIO EL CALVARIO  | 277.22                                  |
| A-0204 | 0013              | 370-623380             | 7600101000310001<br>70013000000013 | CALLE 13A # 11-30 BARRIO EL CALVARIO  | 334.55                                  |
| A-0204 | 0014              | 370-96120              | 7600101000310001<br>70014000000014 | CALLE 13BIS # 11-42 CARRERAS 11-12 B/EL CALVARIO CALLE 13A # 11-42          | 738.51                                  |
| A-0204 | 0015              | 370-154833             | 7600101000310001<br>70015000000015 | CALLE 13 BIS # 10-32 CASA   | 317.74                                  |
| A-0204 | 0016              | 370-153396             | 7600101000310001<br>70016000000016 | CALLE 13A # 11-68 Y 11-70   | 266.15                                  |
| A-0204 | 0017              | 370-99403              | 7600101000310001<br>70017000000017 | CALLE 13 11-74/80 BARRIO EL CALVARIO CALLE 13A # 11-74 Y 11-80 HOY          | 506.09                                  |
| A-0204 | 0018              | 370-441818             | 7600101000310001<br>70018000000018 | LOTE DE TERRENO Y MEJORA  | 410.02                                  |
| A-0204 | 0019              | 370-111559             | 7600101000310001<br>70019000000019 | CALLE 13A # 11-94 Y 11-98   | 319.56                                  |
| A-0204 | 0020              | 370-63325              | 7600101000310001<br>70020000000020 | CALLE 13A # 11-102/104/106  | 458.18                                  |
| A-0204 | 0021              | 370-197969 y 205762    | 7600101000310001<br>70021000000021 | CALLE 13A BIS# 11-112/114 LOTE CALLE 13A BIS# 11-112/114 ZONA DE TERRENO    | 90.37                                   |
| A-0204 | 0022              | 370-78134              | 7600101000310001<br>70022000000022 | CARRERA 12 # 13-53  | 533.74                                  |
| A-0204 | 0023              | 370-73314              | 7600101000310001<br>70023000000023 | CARRERA 12 # 13-37, 13-45 Y 13-49   | 728.04                                  |





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL  | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO   | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|--|---|---|
| A-0204 | 0024              | 370-50355              | 7600101000310001<br>70024000000024   | CARRERA 12 # 13-31/35 B/FRAY DAMIAN   | 172.28                                  |
| A-0204 | 0025              | 370-33747              | 7600101000310001<br>70025000000025   | LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN<br>CARRERA 12 # 13-23 Y 13-25 BARRIO EL CALVARIO | 240.09                                  |
| A-0204 | 0026/0027         | 370-29755              | 7600101000310001<br>70026000000026<br>7600101000310001<br>70027000000027   | CARRERA 12 # 13-11/17 B/LAS GALERIAS  | 300.62                                  |
| A-0204 | 0028              | 370-50334              | 7600101000310001<br>70028000000028   | CALLE 13 #13-01/05/09 Y 11-117/119  | 58.04                                   |
| A-0204 | 0029              | 370-95646              | 7600101000310001<br>70029000000029   | CALLE 13 # 11-99 A 11-103 Y 11-107  | 57.22                                   |
| A-0204 | 0031              | 370-52555              | 7600101000310001<br>70031000000031   | CALLE 13 # 11-91/97 B/EÑ CALVARIO   | 198.79                                  |
| A-0204 | 0032              | 370-111560             | 7600101000310001<br>70032000000032   | CALLE 13 # 11-87 EDIFICIO   | 368.79                                  |
| A-0204 | 0033              | 370-128889             | 7600101000310001<br>70033000000033   | CALLE 13 # 11-77 Y 11-79<br>CARRERAS 11 Y 12 BARRIO "LAS GALERIAS"                    | 432.27                                  |
| A-0204 | 0034              | 370-136931             | 7600101000310001<br>70034000000034   | CALLE 13 # 11-65 B/EL CALVARIO  | 306.55                                  |
| A-0204 | 0035              | 370-80369              | 7600101000310001<br>70035000000035   | CALLE 13 # 11-57, 11-61 Y 11-63   | 395.11                                  |
| A-0204 | 0036              | 370-87864              | 7600101000310001<br>70036000000036   | CALLE 13 # 11-49 A 11-53 ACTUAL<br>CALLE 13-51  | 375.67                                  |
| A-0204 | 0037              | 370-392646             | 7600101000310001<br>70037000000037   | CALLE 13 # 11-41 Y 11-47 CASA LOTE  | 356.90                                  |
| A-0204 | 0038/0039         | 370-109211             | 7600101000310001<br>70038000000038 /<br>7600101000310001<br>70039000000039 | CALLE 13 # 11-31 Y 11-39 CASA Y LOTE BARRIO "LAS GALERIAS"                            | 446.93                                  |
| A-0204 | 0040              | 370-10814              | 7600101000310001<br>70040000000040   | CALLE 13 # 11-21/27 B/EL CALVARIO   | 392.46                                  |
| A-0204 | 0041              | 370-143272             | 7600101000310001<br>70041000000041   | CALLE 13 #11-13/19 CARRERAS 11 Y 12   | 374.52                                  |
| A-0210 | 0001              | 370-93423              | 7600101000310001<br>60001000000001   | CALLE 13 A CRUCE CARRERA 11 #13A-2/3/11/13/17/19 11-21 Y 11-23<br>CASA LOTE           | 440.57                                  |
| A-0210 | 0002              | 370-93468              | 7600101000310001<br>60002000000002   | CARRERA 11 #13A-14 CASA LOTE  | 129.69                                  |
| A-0210 | 0003              | 370-224698             | 7600101000310001<br>60003000000003   | CARRERA 11 # 13A-16 CASA Y LOTE B/EL CALVARIO   | 136.63                                  |
| A-0210 | 0004              | 370-51261              | 7600101000310001<br>60004000000004   | CARRERA 11 # 13A-20/24<br>CARRERA 11 # 12A-20 Y 13A-24<br>B/LAS GALERIAS              | 143.41                                  |

EL





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL                   | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO  | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|---|--|---|
| A-0210 | 0005              | 370-221526             | 7600101000310001<br>60005000000005        | CARRERA 11 # 13A-32/34   | 158.27                                  |
| A-0210 | 0006              | 370-7724               | 7600101000310001<br>60006000000006        | CARRERA 11 # 13A-36/38   | 156.26                                  |
| A-0210 | 0007              | 370-59930              | 7600101000310001<br>60007000000007        | CARRERA 11 # 13A-46 CASA Y LOTE.<br>B/EL CALVARIO<br>CARRERA 11 # 13A-44 CASA LOTE   | 165.84                                  |
| A-0210 | 0008              | 370-33921              | 7600101000310001<br>60008000000008        | CARRERA 11 # 13A- 56 Y 13A -50<br>B/EL CALVARIO CALLES 13 Y 14   | 188.06                                  |
| A-0210 | 0009              | 370-456781             | 7600101000310001<br>60009000000009        | CARRERA 11 CALLES 12A Y 14<br>N.13A-62/64 CASA Y LOTE<br>CARRERA 11 #13A-64 B/ EL<br>CALVARIO  | 186.69                                  |
| A-0210 | 0010              | 370-385353             | 7600101000310001<br>60010000000010        | CARRERA 11 # 13A-66/70 LOTE 1B<br>B/EL CALVARIO<br>CARRERA 11-A # 13A-66 LOTE CASA<br>BARRIO EL CALVARIO<br>CARRERA 11 # 13A-66 BARRIO EL<br>CALVARIO -LOTE Y CASA | 79.25                                   |
| A-0210 | 0011              | 370-385352             | 7600101000310001<br>60011000000011        | CARRERA 11 13A-74/78/80/82 LOTE<br>1-A B/EL CALVARIO   | 194.06                                  |
| A-0210 | 0012              | 370-90192 <sup>5</sup> | 7600101000310001<br>60012000000012        | CARRERA 11 13A-74/78/80/82 LOTE<br>1-A B/EL CALVARIO   | 114.00                                  |
| A-0210 | 0013              | 370-125473             | 7600101000310001<br>60013000000013        | CARRERA 11 # 13A-66/70/74/78/80/82<br>POR LA<br>CALLE 14 # 11-10/12  | 115.95                                  |
| A-0210 | 0014              | 370-43106              | 7600101000310001<br>60014000000014        | CALLE 14 # 11-20 Kp<br>RAS 11/12   | 115.70                                  |
| A-0210 | 0015              | 370-311417             | 7600101000310001<br>60015000000015        | CALLE 14 # 11-26   | 94.89                                   |
| A-0210 | 0016              | 370-411073             | 7600101000310001<br>60016000000016        | CALLE 14 # 11-28 LOTE Y<br>EDIFICACION   | 254.05                                  |
| A-0210 | 0017              | 370-231513             | 7600101000310001<br>60017000000017        | CALLE 14 # 11-38   | 256.12                                  |
| A-0210 | 0018              | 370-23073              | 7600101000310001<br>60018000000018        | CALLE 14 # 11-40   | 258.79                                  |
| A-0210 | 0019              | 370-35743              | 7600101000310001<br>60019000000019        | CALLE 14 11-46/48 B/EL CALVARIO  | 245.16                                  |
| A-0210 | 0020              | 370-120804             | 7600101000310001<br>60020000000020        | CALLE 14 # 11-52/54 CRAS 11 Y 12<br>CASA   | 248.17                                  |
| A-0210 | 0021              | 370-328839             | 7600101000310001<br>600A-<br>021000000021 | CALLE 14 CRAS 11 y 12 CASA Y<br>LOTE BARRIO EL CALVARIO  | 249.97                                  |

<sup>5</sup> De conformidad con la información referida por la Subdirección de Catastro Municipal mediante oficio No. 2015413150023974 del 28 de diciembre de 2015

✓



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL            | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO  | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|------------------------------------|--|---|
| A-0210 | 0022              | 370-162135             | 7600101000310001<br>60022000000022 | CALLE 14 11-64/68 B/SANTA LUCIA<br>(ANTES EL CALVARIO)   | 349.63                                  |
| A-0210 | 0023              | 370-14768              | 7600101000310001<br>60023000000023 | CALLE 14 11-72 A 76 CRAS 11 Y 12   | 269.30                                  |
| A-0210 | 0024              | 370-103575             | 7600101000310001<br>60024000000024 | CALLE 14 # 11-78 A 11-82 O 11-88<br>LOTE Y BODEGAS Y SOBRE LA<br>CARRERA 14A 11-78             | 316.65                                  |
| A-0210 | 0025              | 370-57572              | 7600101000310001<br>60025000000025 | CALLE 14 # 11-82, 11-90 Y 11-92<br>CRAS 11 Y 12 LOTE   | 2306.87                                 |
| A-0210 |                   | 370-57573              |                                    | CALLE 14 # 11-120 Y 11-122 CRAS 11<br>Y 12 CASA Y LOTE HOY<br>CALLE 14 11-118/112 CRAS 11 Y 12 |   |
| A-0210 |                   | 370-57540              |                                    | CALLE 13A 11-95 Y 11-97  |   |
| A-0210 |                   | 370-69068              |                                    | CALLE 13 BIS 11-82   |   |
| A-0210 | 0026              | 370-35083              | 7600101000310001<br>60026000000026 | CALLE 14 #11-138 CASA  | 137.77                                  |
| A-0210 | 0027              | 370-411072             | 7600101000310001<br>60027000000027 | CARRERA 12 13A-61/67/71 LOTE Y<br>EDIFICACION  | 210.39                                  |
| A-0210 | 0028              | 370-258100             | 7600101000310001<br>60028000000028 | CARRERA 12 13A-55 CALLE 14   | 187.21                                  |
| A-0210 | 0029              | 370-562978             | 7600101000310001<br>60029000000029 | CARRERA 12 #13A-53,B. EL<br>CALVARIO, CASA Y LOTE  | 165.60                                  |
| A-0210 | 0030              | 370-38940              | 7600101000310001<br>60030000000030 | CARRERA 12 # 13A-47/49 B/EL<br>CALVARIO  | 165.70                                  |
| A-0210 | 0031              | 370-43308              | 7600101000310001<br>60031000000031 | CARRERA 12 13A-43  | 207.24                                  |
| A-0210 | 0032              | 370-134720             | 7600101000310001<br>60032000000032 | CARRERA 12 13A-37  | 112.93                                  |
| A-0210 | 0033              | 370-59299              | 7600101000310001<br>60033000000033 | CARRERA 12 13A-35 CLLES 13A Y 14   | 98.49                                   |
| A-0210 | 0034              | 370-126706             | 7600101000310001<br>60034000000034 | CARRERA 12 13A-25/31 CALLES 13A<br>Y 14 CASA Y LOTE  | 137.23                                  |
| A-0210 | 0035              | 370-227435             | 7600101000310001<br>60035000000035 | CARRERA 12 13A-23  | 86.78                                   |
| A-0210 | 0036              | 370-394165             | 7600101000310001<br>60036000000036 | CARRERA 12 13A-01  | 102.67                                  |
| A-0210 | 0037              | 370-102592             | 7600101000310001<br>60037000000037 | CALLE 13A 11-129 CASA Y LOTE   | 132.05                                  |
| A-0210 | 0038              | 370-337935             | 7600101000310001<br>60038000000038 | CALLE 13A 11-127 B/EL CALVARIO<br>LOTE Y CASA DE HABITACION                                    | 128.59                                  |

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL  | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO   | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|--------------------------|------------------------|--|---|---|
| A-0210 | 0039                     | 370-186023             | 7600101000310001<br>60039000000039   | CALLE 13A 11-115 A 11-119 CASA LOTE   | 281.58                                  |
| A-0210 | 0040                     | 370-15613              | 7600101000310001<br>60040000000040   | CALLE 13A 11-109/113 B/EL CALVARIO  | 311.70                                  |
| A-0210 | 0041                     | 370-70919              | 7600101000310001<br>60041000000041   | CALLE 13A 11-75 A 11-83   | 377.78                                  |
| A-0210 | 0042                     | 370-161645             | 7600101000310001<br>60042000000042   | CALLE 13A 11-69 Y 11-71   | 246.02                                  |
| A-0210 | 0043                     | 370-590607             | 7600101000310001<br>60043000000043   | CALLE 13A # 11-65 B/EL CALVARIO   | 173.61                                  |
| A-0210 | 0044                     | 370-165677             | 7600101000310001<br>60044000000044   | CALLE 13BIS 11-57-61-63   | 330.44                                  |
| A-0210 | 0045                     | 370-124197             | 7600101000310001<br>60045000000045   | CALLE 13A 11-51   | 347.39                                  |
| A-0210 | 0046                     | 370-32193              | 7600101000310001<br>60046000000046   | CALLE 13 BIS 3-43/45 KRAS 11/12 HOY<br>CALLE 13A 11-43/45   | 144.00                                  |
| A-0210 | 0047                     | 370-173933             | 7600101000310001<br>60047000000047   | CALLE 13A 11-33/35/37 B/CASCO VIEJO   | 551.64                                  |
| A-0210 | 0048                     | 370-300154             | 7600101000310001<br>60048000000048   | CALLE 13A 11-27 LOTE  | 148.70                                  |
| A-0211 | 0001                     | 370-158389             | 7600101000310001<br>50001000000001   | CARRERA 11 14-41/8/12/16/20/24/28/32 TEATRO "AYACUCHO" CALLE 14 Y 15 POR LA CALLE 14 11-3/9/17/21 POR LA CALLE 15 11-04/14/22/24/30 | 1282.43                                 |
| A-0211 | 0002-0003-0030-0031-0032 | 370-839630             | 7600101000310001<br>50002000000002<br>7600101000310001<br>50003000000003<br>7600101000310001<br>50030000000030<br>7600101000310001<br>50031000000031<br>7600101000310001<br>50032000000032 | LOTE BARRIO EL CALVARIO   | 1306.00                                 |
| A-0211 | 0004                     | 370-512752             | 7600101000310001<br>50004000000004   | CALLE 15 # 11-58 LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION CL 15 # 11-54/58 B/ EL CALVARIO   | 186.51                                  |
| A-0211 | 0005                     | 370-345353             | 7600101000310001<br>50005000000005   | CALLE 15 11-62/64/66 CRA 11 Y 12 CASA Y LOTE  | 190.96                                  |
| A-0211 | 0006                     | 370-52665              | 7600101000310001<br>50006000000006   | CALLE 15 11-68/74   | 223.63                                  |
| A-0211 | 0007                     | 370-104190             | 7600101000310001<br>50007000000007   | CALLE 15 11-78 CASA Y LOTE  | 132.34                                  |
| A-0211 | 0029                     | 370-250032             | 7600101000310001<br>50029000000029   | CALLE 14 11-95 A 11-107   | 1080.91                                 |



RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRICULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL  | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO   | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|--|---|---|
| A-0211 | 0008              | 370-7439               | 7600101000310001<br>50008000090008                                       | CALLE 15 # 11-82/86<br>LOTE Y EDIFICIO DE 2 PLANTAS<br>CALLE 15 #11-82 /86              | 162.70                                  |
| A-0211 | 0009              | 370-239796             | 7600101000310001<br>50009000036009                                       | CALLE 15 11-88/90/92 LOTE Y<br>EDIFICACIÓN  | 153.56                                  |
| A-0211 | 0010              | 370-25295              | 7600101000310001<br>50010000000010                                       | CALLE 15 11-94/96 CRA 11 Y 12 B/EL<br>CALVARIO ANTES HOY SUCRE                          | 95.49                                   |
| A-0211 | 0011              | 370-9619               | 7600101000310001<br>50011000000011                                       | CALLE 15 11-98 B/EL CALVARIO<br>CALI<br>CALLE 15 11-102                                 | 159.96                                  |
| A-0211 | 0012              | 370-292359             | 7600101000310001<br>50012000000012                                       | CALLE 15 11-106/108 CASA  | 140.44                                  |
| A-0211 | 0013              | 370-232423             | 7600101000310001<br>50013000000013                                       | CALLE 15 11-110 Y 11-112  | 139.58                                  |
| A-0211 | 0015              | 370-49706              | 7600101000310001<br>50015000000015                                       | CALLE 15 11-26 HOY<br>CALLE 15 11-26/128/130  | 76.62                                   |
| A-0211 | 0016              | 370-493723             | 7600101000310001<br>50016000000016                                       | CALLE 15 11-12/16 CRAS. 11 Y 12<br>CALLE 15 11-132                                      | 98.35                                   |
| A-0211 | 0017              | 370-166618             | 7600101000310001<br>50017000000017                                       | CALLE 15 11-140 Y 11-148  | 78.06                                   |
| A-0211 | 0018              | 370-94239              | 7600101000310001<br>50018000000018                                       | CRA 12 14-49 BARRIO EL CALVARIO   | 126.68                                  |
| A-0211 | 0019              | 370-145151             | 7600101000310001<br>50019000000019                                       | CRA 12 14-37<br>CRA 12 # 14-37 14-43 Y 14-45 LOTE<br>Y CASA DE DOS PLANTAS              | 199.49                                  |
| A-0211 | 0020              | 370-86875              | 7600101000310001<br>50020000000020                                       | CRA 12 14-31 Y 14-33 CASA Y LOTE<br>CALLES 14 Y 15 B/ EL CALVARIO                       | 126.22                                  |
| A-0211 | 0021              | 370-323680             | 7600101000310001<br>500A-<br>021000000021                                | CRA 12 14-23/27 CASA Y LOTE<br>CRA 12 14-23 LOTE Y CASA                                 | 179.82                                  |
| A-0211 | 0022              | 370-344768             | 7600101000310001<br>50022000000022                                       | CARRERA 12 14-15/19 BARRIO EL<br>CALVARIO   | 118.03                                  |
| A-0211 | 0023/0024         | 370-618702             | 7600101000310001<br>50023000000023<br>7600101000310001<br>50024000000024 | CARRERA 12 #14-9/11/13 CASA Y<br>LOTE B/ EL CALVARIO                                    | 102.53                                  |
| A-0211 | 0025              | 370-287901             | 7600101000310001<br>50025000000025                                       | CRA 12 14-03 Y 14-07 CASA-LOTE<br>BARRIO "EL CALVARIO"                                  | 135.70                                  |
| A-0211 | 0027              | 370-124268             | 7600101000310001<br>50027000000027                                       | CALLE 14 11-135/137   | 87.32                                   |
| A-0211 | 0028              | 370-10823              | 7600101000310001<br>50028000000028                                       | CALLE 14 11-113/117/121 ENTRE<br>CARRERAS 11 Y 12 DEL BARRIO EL<br>CALVARIO DE CALI HOY | 979.07                                  |
| A-0211 | 0033              | 370-529353             | 7600101000310001<br>50033000000033                                       | CALLE 15 #11-118 LOCAL No. 2  | 34.15                                   |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA                    | NÚMERO PREDIAL NACIONAL  | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO  | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|---|--|--|---|
| A-0211 | 0034              | 370-529352                                | 7600101000310001<br>50034000000034                                       | CALLE 15 #11-122 LOCAL No. 1   | 35.23                                   |
| A-0205 | 0001              | 370-27616                                 | 7600101000310001<br>20001000000001                                       | CALLE 13 10-5/19 CON CRA 10<br>ESQUINA   | 258.03                                  |
| A-0205 | 0002              | 370-412143                                | 7600101000310001<br>20002000000002                                       | CARRERA 10 13-28 CALLE 13 LOTE<br>DE TERRENO Y CASA  | 242.04                                  |
| A-0205 | 0003              | 370-34034                                 | 7600101000310001<br>20003000000003                                       | CARRERA 10 13-38 Y 13-42 CALLE 13<br>Y CALLE 13A CASA CRA 10   | 240.26                                  |
| A-0205 | 0004              | 370-112842-<br>370-106535 Y<br>370-106622 | 7600101000310001<br>20004000000004                                       | CARRERA 10 13-56<br>CARRERA 10 13-60 BARRIO EL<br>CALVARIO<br>CARRERA 10 13-44 BARRIO EL<br>CALVARIO | 530.18                                  |
| A-0205 | 0005-0006         | 370-17172                                 | 7600101000310001<br>20005000000005<br>7600101000310001<br>20006000000006 | CARRERA 10 13-60/68 CALLES 12 Y<br>13 BIS HOY 13-64 BARRIO EL<br>CALVARIO                            | 497.83                                  |
| A-0205 | 0007              | 370-134716                                | 7600101000310001<br>20007000000007                                       | CARRERA 10 13-72/76/78   | 440.10                                  |
| A-0205 | 0008              | 370-134714                                | 7600101000310001<br>20008000000008                                       | CARRERA 13 13-82<br>CARRERA 13 #13-82, 13-84 y 13-86<br>(HOY)  | 255.13                                  |
| A-0205 | 0009              | 370-96511                                 | 7600101000310001<br>20009000000009                                       | CARRERA 10 13-90/98<br>CALLE 13 BIS 10-08/14 10-20   | 196.12                                  |
| A-0205 | 0010              | 370-26298                                 | 7600101000310001<br>20010000000010                                       | CALLE 13 BIS 10-22/24/26 EDIFICIO<br>HOY CALLE 13-A  | 96.99                                   |
| A-0205 | 0011              | 370-164870                                | 7600101000310001<br>20011000000011                                       | CALLE 13A 10-28/30/32 EL CALVARIO  | 124.14                                  |
| A-0205 | 0012              | 370-164476                                | 7600101000310001<br>20012000000012                                       | CALLE 13 10-44   | 69.16                                   |
| A-0205 | 0013              | 370-157655                                | 7600101000310001<br>20013000000013                                       | CARRERA 11 13-85 y 13-89 CALLE<br>13 BIS ESQUINA NORESTE   | 54.36                                   |
| A-0205 | 0014              | 370-3932                                  | 7600101000310001<br>20014000000014                                       | CARRERA 11 13-81   | 75.81                                   |
| A-0205 | 0015              | 370-21230                                 | 7600101000310001<br>20015000000015                                       | CARRERA 11 13-69 B/ EL CALVARIO  | 317.75                                  |
| A-0205 | 0016              | 370-9273                                  | 7600101000310001<br>20016000000016                                       | CARRERA 11 13-67 CALLE 13 Y 13<br>BIS  | 206.76                                  |
| A-0205 | 0017              | 370-412873                                | 7600101000310001<br>20017000000017                                       | CARRERA 11 13-57   | 282.63                                  |
| A-0205 | 0018              | 370-124606                                | 7600101000310001<br>20018000000018                                       | CARRERA 11 CALLES 13 Y 14 LOTE<br>2) CARRERA 11 # 13- 45 y 13-57<br>LOTE Y CONSTRUCCION              | 494.09                                  |
| A-0205 | 0019              | 370-176285                                | 7600101000310001<br>20019000000019                                       | CARRERA 11 CALLES 13 -41 CALLES<br>13 Y 13 BIS<br>CALLE 11 #13-35                                    | 89.24                                   |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL            | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO  | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|------------------------------------|--|---|
| A-0205 | 0022              | 370-741679             | 7600101000310001<br>20022000000022 | CALLE 13 # 10-79 LOCAL B Y SU<br>CORRESPONDIENTE LOTE DE<br>TERRENO                                  | 119.15                                  |
| A-0205 | 0023              | 370-741680             | 7600101000310001<br>20023000000023 | CALLE 13 #10-71 Local A Y SU<br>CORRESPONDIENTE LOTE DE<br>TERRENO                                   | 379.68                                  |
| A-0205 | 0024              | 370-2949               | 7600101000310001<br>20024000000024 | CALLE 13 10-59/67 EL CALVARIO  | 568.70                                  |
| A-0205 | 0025              | 370-115208             | 7600101000310001<br>20025000000025 | CALLE 13 10-49/51 CARRERAS 10 y<br>11  | 303.94                                  |
| A-0205 | 0026              | 370-170502             | 7600101000310001<br>20026000000026 | CALLE 13 10-45/47 CRAS. 10 y 11  | 162.02                                  |
| A-0205 | 0027              | 370-108297             | 7600101000310001<br>20027000000027 | CALLE 13 10-35/39 LOTE Y CASA<br>ENTRE CRAS 10 Y 11  | 139.75                                  |
| A-0205 | 0028              | 370-636667             | 7600101000310001<br>20028000000028 | LOTE DE TERRENO Y CASA DE<br>HABITACION CALLE 13 # 10-23/25/31<br>BARRIO GALERIAS                    | 245.46                                  |
| A-0205 | 0029              | 370-836241             | 7600101000310001<br>20029000000029 | CARRERA 11 #13-07/13-23 BARRIO<br>EL CALVARIO LOTE DE TERRENO  | 313.77                                  |
| A-0209 | 0001              | 370-608979             | 7600101000310001<br>30001000000001 | LOTE CRA 10 CON CALLE 13A  | 84.49                                   |
| A-0209 | 0002              | 370-209611             | 7600101000310001<br>30002000000002 | CARRERA 10 13A-14/16/18 CALLES<br>13 BIS Y 14  | 203.77                                  |
| A-0209 | 0003              | 370-273418             | 7600101000310001<br>30003000000003 | CARRERA 10 CALLE 13 LOTE HOY:<br>CARRERA 10 13-A-24/30/36/40/50/44                                   | 1510.47                                 |
| A-0209 | 0005              | 370-180782             | 7600101000310001<br>30005000000005 | AVENIDA 10 O AVENIDA ELISEO<br>PAYAN CALLES 13 BIS Y 14<br>CARRERA 10 13-A-62/64/66 HOY<br>CASA LOTE | 325.24                                  |
| A-0209 | 0006              | 370-249337             | 7600101000310001<br>30006000000006 | CARRERA 10 13A-68/70/72 ENTRE<br>CALLE 13A Y 14 B/ EL CALVARIO                                       | 470.42                                  |
| A-0209 | 0007              | 370-206559             | 7600101000310001<br>30007000000007 | CARRERA 10 13A-76/84 LOCAL 1<br>"EDIFICIO HINCAPIE"<br>CALLE 14 10-06/10                             | 139.53                                  |
| A-0209 | 0008              | 370-28902              | 7600101000310001<br>30008000000008 | CALLE 14 10-12/16/20   | 144.84                                  |
| A-0209 | 0009              | 370-96035              | 7600101000310001<br>30009000000009 | CALLE 14 10-22 Y 10-26   | 98.99                                   |
| A-0209 | 0010              | 370-419637             | 7600101000310001<br>30010000000010 | CALLE 14 10-30 CASA Y LOTE<br>BARRIO EL CALVARIO   | 96.90                                   |
| A-0209 | 0011              | 370-141691             | 7600101000310001<br>30011000000011 | CALLE 14 10-40/44  | 100.43                                  |
| A-0209 | 0012              | 370-151228             | 7600101000310001<br>30012000000012 | CALLE 14 10-50   | 70.11                                   |

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL  | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO   | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|--|---|---|
| A-0209 | 0013              | 370-304650             | 7600101000310001<br>30013000000013   | CARRERA 11 13A-73 73A-75 Y 73 A-77 Y 13A-63 LOTE Y CASA                                   | 127.86                                  |
| A-0209 | 0014              | 370-52977              | 7600101000310001<br>30014000000014   | CARRERA 11 13A-51 ANTES HOY<br>CARRERA 11 13A-61/63 B/ EL CALVARIO                        | 121.91                                  |
| A-0209 | 0015              | 370-52891              | 7600101000310001<br>30015000000015   | CARRERA 11 13A-47/57 B/ EL CALVARIO   | 445.12                                  |
| A-0209 | 0017              | 370-63580              | 7600101000310001<br>30017000000017   | CARRERA 11 13A-11/15 CALLES 13A Y 14 LOTE   | 105.61                                  |
| A-0209 | 0018              | 370-72008              | 7600101000310001<br>30018000000018   | CARRERA 11 10-65 CALLE 13 BIS HOY<br>CALLE 13A 10-53/65 Y<br>CARRERA 11 13 A-37           | 115.17                                  |
| A-0209 | 0019              | 370-492947             | 7600101000310001<br>30019000000019   | CALLE 13A 10-49   | 136.97                                  |
| A-0209 | 0020              | 370-104458             | 7600101000310001<br>30020000000020   | CALLE 13A 10-41/47 B/ EL CALVARIO   | 138.67                                  |
| A-0209 | 0021              | 370-26299              | 7600101000310001<br>300A-021000000021  | CALLE 13 A 10-31/33/35/37   | 115.92                                  |
| A-0209 | 0022              | 370-77445              | 7600101000310001<br>30022000000022   | CALLE 13 A 10-21/29 EDIFICIO 3 PLANTAS  | 92.90                                   |
| A-0209 | 0023              | 370-91096              | 7600101000310001<br>30023000000023   | CARRERA 11 13A-14/15  | 106.67                                  |
| A-0209 | 0025              | 370-430806             | 7600101000310001<br>30025000000025   | AVENIDA 10 ENTRE CALLE 13BIS y 14 B/ EL CALVARIO  | 297.38                                  |
| A-0212 | 0001              | 370-42755              | 7600101000310001<br>40001000000001   | CARRERA 10 14-6/10/11 CRA 10<br>CALLE 14 #10-11 LOTE Y EDIFICIO DE TRES PLANTAS Y TERRAZA | 201.16                                  |
| A-0212 | 0002              | 370-178736             | 7600101000310001<br>40002000000002   | CARRERA 10 14-16/18/20/22 CALLE 14/15 B/EL CALVARIO                                       | 126.22                                  |
| A-0212 | 0003              | 370-178739             | 7600101000310001<br>40003000000003   | CALLE 15 10-14/16.../20 CARRERA 10  | 189.39                                  |
| A-0212 | 0004/10/11/12     | 370-89535              | 7600101000310001<br>40004000000004<br>7600101000310001<br>40010000000010<br>7600101000310001<br>40011000000011<br>7600101000310001<br>40012000000012 | CALLE 14 10-25/29/33 Y<br>CALLE 15 10-24/28/32 B/EL CALVARIO                              | 670.18                                  |
| A-0212 | 0005              | 370-131771             | 7600101000310001<br>40005000000005   | CALLE 15 10-52/56   | 253.17                                  |
| A-0212 | 0007              | 370-69266              | 7600101000310001<br>40007000000007   | CARRERA 11 14-25 14-27 Y 14-31 CALLES 14 Y 15   | 163.10                                  |
| A-0212 | 0008              | 370-19836              | 7600101000310001<br>40008000000008   | CARRERA 11 #14-03/23 CALLE 14 BARRIO EL CALVARIO, CASA Y LOTE                             | 266.72                                  |





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

| MZANA  | PREDIO PLANO N° 1 | MATRÍCULA INMOBILIARIA | NÚMERO PREDIAL NACIONAL             | DIRECCIÓN SEGÚN FOLIO         | ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO (m) |
|--------|-------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---|
| A-0212 | 0009              | 370-132703             | 7600101000310001<br>400090000000009 | CALLE 14 10-37/43 CASA Y LOTE | 256.50                                  |

Que mediante oficio No. 2015413220108271 de 05 de noviembre de 2015, la Subdirección del POT y Servicios Públicos, informó a la EMRU EICE del levantamiento de la suspensión del trámite de plan parcial El Calvario y que en el término del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a más tardar el 29 de diciembre de 2015, emitiría el concepto de viabilidad del plan parcial bajo estudio.

Que las Empresas Municipales de Cali se pronunciaron sobre la factibilidad de la prestación efectiva de servicios públicos mediante oficios 550.4-DP-00058-13 del 17 de Enero de 2013 de la Gerencia de la Unidad Estratégica del Negocio de Energía de EMCALI EICE E.S.P; 421.3-DP-0042-13 del 28 de Enero de 2013 Gerencia de Unidad Estratégica del Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI EICE E.S.P; 311.3-DI-100114 Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE E.S.P; PQR-2000511 del 28 de enero de 2013 de la Empresa Gases de Occidente y CAU-0962-2013 del 21 de enero de 2013 de la Empresa Ciudad Limpia.

Que el día 18 de diciembre de 2015 se presentó ante el Comité de Movilidad el proyecto: Estación Intermedia Centro del SITM – MIO, en el marco del presente plan parcial, al igual que el acta de reunión – “Comité de movilidad No. 09-15”, elementos sobre los cuales el Comité de Movilidad concluyó lo siguiente: “(...) Por consenso, se emite concepto favorable al estudio de tránsito de la Terminal Centro (...)”.

Que mediante oficio No. 2015413220124161 del 23 de diciembre de 2015, la Subdirección del POT y Servicios Públicos solicitó a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E., aportar todos los planos ajustados a la escala indicada, en medio físico y magnético, así como la ficha normativa con su correspondiente plano para ser integrados al Documento Técnico de Soporte.

Que el día 07 de enero de 2016 mediante oficio No. 2016411100010322, la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E. radicó ante la Subdirección del POT y Servicios Públicos el Documento Técnico de Soporte actualizado, la Propuesta de Ficha Normativa, Informe Financiero, Proyecto Decreto de Adopción, 23 Planos correspondiente a la Cartografía del Plan Parcial y el Plan de Gestión Social.

Que la propuesta de usos del suelo establecida en el proyecto de ajuste al plan parcial de renovación urbana El Calvario, se encuentra conforme a la clasificación general de usos y tratamientos previstos en el Acuerdo Municipal 069 de 2000.

1



RESOLUCIÓN N° 4132.2.21- 007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”**

Que el presente plan parcial no se enmarca en los requisitos contemplados en el artículo 10 del Decreto Nacional 2181 de 2006<sup>6</sup>, por lo tanto, no es objeto del trámite de concertación ante la autoridad ambiental.

Que por lo anteriormente expuesto, la Subdirección del POT y Servicios Públicos, considera que el proyecto de ajuste al plan parcial de renovación urbana El Calvario, que contiene el documento técnico de soporte, diagnóstico y formulación, la cartografía a escala 1:5000, 1:2000, 1:750, 1:500, así como las factibilidades de servicios públicos, una vez realizada la revisión y ajustes se encuentra de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Emítase concepto favorable de viabilidad a la formulación del proyecto de ajuste del plan parcial de renovación urbana denominado “El Calvario”, cuya área de planificación se encuentra delimitada así:

Al Norte por el eje de la Carrera 10 entre las Calles 13 y 15; al Oriente por la Calle 15 entre las Carreras 10 y 12; al Sur por la Carrera 12 entre Calles 15 y 13 y en el Occidente, por la Calle 13 entre las Carreras 12 y 10.

**PARÁGRAFO 1.** Sobre los predios incluidos en el plan parcial de renovación urbana El Calvario no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta del plan parcial, caso en el cual deberá cumplirse con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los documentos del plan parcial de renovación urbana El Calvario, que sirvieron de base para la determinación de su viabilidad y se ajustan al artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, son:

1. Documento Técnico de Soporte. Diagnóstico y Formulación.
2. La Cartografía completa a escala 1:5000, 1:2000, 1:750, 1:500
3. Las factibilidades para la dotación de redes de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido de la presente Resolución, a la representante legal de la Empresa de Renovación Urbana EMRU EICE o quien haga sus veces.

<sup>6</sup> Hoy artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4132.2.21-007 DE 2016  
( 07 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD AL PROYECTO DE AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO EL CALVARIO, UBICADO ENTRE CALLES 13 Y 15 CON CARRERAS 10 Y 12, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20-0868 DE 2007.”

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo, proceden los recursos en vía administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *dieciséis* (07) días del mes de (*Enero*) de dos mil dieciséis (2016).

FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO  
Subdirector del Plan de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Proyectó: Ing. Fernando Martinez, Geo. Andrés Prieto



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413220000361

Fecha: 07-01-2016

TRD: 4132.2.10.1.853.000036

Rad. Padre: 2016413220000361

Doctora  
MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO  
Gerente EMRU  
Ciudad

Asunto: Citación notificación Resolución

Cordial saludo.

Cítese a este Despacho ubicado en la Avenida 2N # 10n-65, edificio CAM, Torre Alcaldía piso 10, para que en un término de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación en horario de oficina de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 a 5:00 P.M., sea notificado de la Resolución No. 4132.2.21.001 de Enero 07 de 2016. De no poder concurrir, notificarse a través de apoderado debidamente acreditado.

De no ser notificada personalmente, dicha resolución se NOTIFICARÁ POR AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo, considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente de la entrega del AVISO en el lugar de destino, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO  
Subdirector POT y SP



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Compareció el 07 de Enero de 2016, a las 5.15 p.m., la Doctora MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.766.300 expedida en Palmira, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Renovación Urbana EMRU EICE, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 4132.2.21.001 de fecha 07 de Enero de 2016 *“Por medio de la cual se expide el concepto de viabilidad al Proyecto de ajuste del Plan Parcial de Renovación Urbana en el Barrio el Calvario ubicado entre las Calles 13 y 15 con Carreras 10 y 12”*.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (notificación personal).

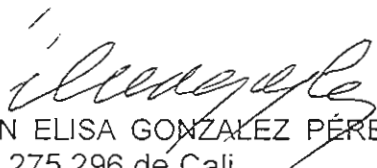
Contra la presente Resolución, de conformidad con la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo proceden los recursos en vía administrativa.

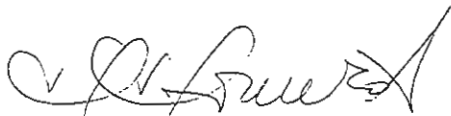
Para efectos de lo anterior, se hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución que se notifica.

FIRMAS

NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

  
CARMEN ELISA GONZALEZ PÉREZ  
C.C. 31.275.296 de Cali

  
MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO  
C.C. 66.766.300 de Palmira

**RESOLUCIÓN Nº 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

**EL SUBDIRECTOR DEL POT Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 069 de 2000 y los Decretos Nacionales No. 2181 de 2006 y 4300 de 2007 y el artículo 180 del Decreto 0019 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007 y el artículo 180 del Decreto 0019 de 2012, reglamentan el procedimiento para la formulación y adopción de todo tipo de planes parciales, contenidos en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 493 Acuerdo Municipal 069 del 26 de Octubre de 2000, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”* - POT-, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, consagra que el planeamiento de todas las áreas del suelo de expansión que vayan a ser desarrolladas o incorporadas a los usos urbanos, las porciones del suelo urbano que deban desarrollarse mediante Unidades de Actuación Urbanística, Macroproyectos u Operaciones Urbanas Especiales y aquellas para las cuales se disponga expresamente en el Plan de Ordenamiento Territorial, deberá definirse de manera obligatoria a través de Planes Parciales, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley. Los Planes Parciales en suelo urbano de renovación o rehabilitación podrán ser de iniciativa pública, mixta o privada.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali (Acuerdo 069 de 2000), en sus artículos 494 al 505 define los Planes Parciales como instrumentos de gestión urbana.

Considerando que el POT establece entre los Proyectos Estratégicos, el Plan de Renovación Urbana del Centro Global cuyo objetivo es inducir la productividad urbana del centro de Cali, *renovando y recualificando las condiciones físico- espaciales y sociales del Centro Tradicional y del Centro Urbano - Regional de la ciudad*, optimizando sus ventajas comparativas de localización estratégica, refuncionalizando las actividades metropolitanas y su oferta regional, respondiendo a las demandas y exigencias de las ciudades contemporáneas, posicionando a Cali tanto en el contexto nacional, como en los ámbitos internacional y global.

Que el desarrollo del Plan de Renovación Urbana del Centro Global requiere de la acción coordinada de las entidades públicas municipales y del sector privado interesado en la inversión a gran escala, utilizando para tal fin los instrumentos de planeación, gestión y financiación establecidos por la Ley 388 de 1997 y las prerrogativas que para tal fin se extienden a la Administración Municipal.

Que mediante el Decreto Municipal 411,20,0868 del 21 de diciembre de 2007, se adoptó el plan parcial de Renovación Urbana El Calvario.

Que en virtud de las nuevas dinámicas urbanas del sector, así como de las nuevas inversiones en infraestructura urbana hechas por la Administración Municipal, tales como el SITM, han sido modificadas sustancialmente las condiciones del área de renovación urbana.



**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

Que es del interés de la Administración Municipal, a través de la EMRU, actualizar la propuesta del plan parcial de Renovación Urbana El Calvario, acorde con las condiciones actuales del sector y las nuevas necesidades originadas en los cambios del sistema estructural de movilidad.

Que la Empresa Municipal de Renovación Urbana –EMRU EICE, mediante oficio No. No. 10.14.1-042 del 22 de marzo de 2013, radicó los documentos para la solicitud de determinantes para el ajuste del Plan Parcial de Renovación Urbana del barrio El Calvario, adoptado mediante el Decreto 411.20-0868 de 2007, sector comprendido entre las Calles 13 y 15 con las Carreras 10 y 12 de la actual nomenclatura urbana, adjuntando los documentos requeridos por el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

Que en el Comité de Movilidad efectuado el 23 de noviembre de 2012, se hizo la presentación por parte de la EMRU de la Estación Central del MIO dentro del proyecto del plan parcial El Calvario, adoptado mediante Decreto 411.20-0868 de 2007, y como conclusión del Acta del comité de Movilidad se consideró que debía ser incorporado dentro de la propuesta de ajuste del dicho plan.

Que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto nacional 4300 de 2007, las modificaciones del un plan parcial estarán sometidas al mismo procedimiento previsto en el Título II del Decreto 2181 de 2006 para su formulación y adopción.

Que de acuerdo con lo anterior es necesario emitir las determinantes aplicables a la modificación del plan parcial de Renovación Urbana El Calvario que señalen las normas, definan la delimitación y las condicionantes aplicables al proyecto.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Defínase las siguientes determinantes para el ajuste del Plan Parcial de Renovación Urbana del Barrio El Calvario, adoptado mediante el Decreto 411.20-0868 de 2007.

**ARTÍCULO 2. DELIMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL.** El Área de Planificación del Plan Parcial debe corresponder al polígono comprendido entre los Elementos Estructurantes del Sistema Vial y de Transporte definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de Octubre 2000), como son:

|                   |                |
|-------------------|----------------|
| Por el Oriente:   | la Calle 15;   |
| Por el Occidente: | la Calle 13;   |
| Por el Norte:     | la Carrera 10; |
| Por el Sur:       | la Carrera 12. |

**ARTÍCULO 3. ELEMENTOS DETERMINANTES DEL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE.** Como elementos determinantes, el proyecto debe tener en cuenta los





**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

siguientes aspectos básicos del Sistema Vial Principal definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial:

- La terminal intermedia del SITM localizada entre las Carreras 10 y 12 entre Calles 13 y 15.
- Las Calles 13 y 15, como Corredores Troncales del MIO.
- La conexión con el SITM que a futuro se proyecta sobre la Carrera 10 como Vía Arterial Secundaria y la carrera 12 como vía colectora.
- La sección transversal del diseño geométrico de la carrera 12, como Vía Colectora.
- Se recomienda revisar el alineamiento y perfil de la Calle 12 de tal manera que se conserve una sección continua para mejorar la circulación vial y peatonal y accesos a las manzanas a intervenir.
- La sección transversal de la Carrera 10, Vía Arterial Secundaria.
- Articular al diseño del sistema vial con el sistema de ciclorutas definidas en el Plan Maestro de las mismas.
- Las vías locales con proyectos de ampliación definidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales debe consultar en la Planoteca de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, piso 11 de la Torre Alcaldía del CAM.
- El sistema de Vías Locales, debe plantearse atemperándose al dimensionamiento de calzadas y espacio público establecido en los Criterios de Diseño del Anexo 4.4. del Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo siguiente;
- Características de la vía (ancho total, número de calzadas, carriles por calzada, aislamientos laterales, alineamientos);
- Usos del suelo (predominantes, existentes o proyectados a lo largo de la vía);
- Funcionalidad: accesibilidad, continuidad, visibilidad;
- El planteamiento vial del área de planificación debe considerar dentro de su análisis, su conectividad con el SITM.
- El proyecto debe generar suficientes zonas de parqueo.

Es importante considerar que las dimensiones de las secciones transversales de las vías y las recomendaciones de diseño de las mismas se indican en el Anexo 4 del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 069 del 26 de Octubre de 2000, las cuales se deben entender como mínimas y podrán ampliarse o redistribuir su sección transversal, teniendo en cuenta los requerimientos de aislamientos de líneas de alta tensión, protección de arborización existente o futura, aspectos de diseño geométrico, funcionalidad vial, requerimientos de tráfico, o integración con la malla vial existente en el sector y con relación a los usos del suelo, conforme lo define el artículo 75 del Plan de Ordenamiento Territorial. Igualmente se deben tener en cuenta, entre otras, el artículo 85, Acceso a Predios; y el artículo 366, Estacionamientos de vehículos y zonas de cargue y descargue.

El plan parcial debe tener en cuenta la continuidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo, los cuales pueden contemplar en su desarrollo, futuras ampliaciones viales, equipamientos y elementos conexos a dichos sistemas de transporte como son estaciones y terminales de pasajeros y de transferencia, tal como lo establecen los Artículos 95 y 96 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 069 de 2000.

**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

El proyecto debe prever suficientes zonas de estacionamientos, aprovechando tanto la configuración urbanística del proyecto como del subsuelo.

**ARTÍCULO 4. ESTUDIO DE TRÁNSITO.** Realizar el correspondiente estudio que contendrá el análisis riguroso de la situación actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto. Adicionalmente se deberá tener en cuenta los “Criterios de Diseño” del Anexo 4.4 del Plan de Ordenamiento Territorial:

**ARTÍCULO 5: LINEAMIENTOS PARA SISTEMA ESTRUCTURANTE DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO.** El Plan Parcial se localiza en un sector desarrollado, por lo cual, las cesiones obligatorias que conforman el sistema de espacios públicos y equipamientos, se regulan por lo establecido en el artículo 352: *Cesiones en Sectores Desarrollados*. Es preciso cumplir con los requisitos y parámetros establecidos para la cesión de zonas verdes, equipamientos y la restricción para la localización, en los artículos 346, 354, 355, 356, 357, 358, 359 y 369 del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 069 de 2000.

La propuesta del ajuste del Plan Parcial debe articular los espacios públicos existentes con los propuestos y de éstos con la estructura ambiental para consolidar el sistema referencial simbólico en el espacio público y potenciar la oferta natural paisajística para el disfrute público. El Plan Parcial debe aportar al mejoramiento cuantitativo y cualitativo del espacio público del Centro Global.

La propuesta de cesión de zonas verdes y equipamientos debe desarrollarse y relacionarse con la propuesta de zonas verdes y equipamientos de los Planes Parciales adoptados en sectores aledaños: Sucre y San Pascual, con el fin de tener una integración específicamente en la estructura, coherente y legible del espacio público y zonas verdes. Las áreas para ceder como zonas verdes deben cumplir con los requisitos de localización señalados en el artículo 355 del POT.

Deberá incluirse los andenes que corresponden a cada una de las calzadas vehiculares correspondientes a las Carreras 10 y 12, con el fin de poder efectuar actuaciones urbanísticas en función de las políticas que habla el Artículo 237 en su numeral 2 acerca de “La Renovación y rehabilitación del Centro Urbano – Regional”.

Buscar mediante el tratamiento de bordes la consolidación morfológica y de trazado mediante el manejo de las fachadas, adecuando y ampliando las condiciones del espacio público y la definición de las relaciones con las diferentes actividades de acuerdo a lo consignado en el Artículo 321 del POT.

Considerar las disposiciones del Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP del Municipio de Santiago de Cali (Decreto 4110.20.0816 del 06 de diciembre de 2010).

**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

A fin de garantizar la movilidad, transporte y accesibilidad en el espacio público por parte de las personas con movilidad reducida, se debe incorporar en el diseño lo establecido en la Ley 361 de 1997, el Decreto Nacional 1538 del 17 de mayo de 2005, la Ley 1287 de 2009 y la Ley 769 de 2002 respecto a la autorización de parqueo en las bahías por personas en condición de discapacidad.

**ARTÍCULO 6. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.** No se presentan nuevas determinantes a este sistema estructurante, teniendo en cuenta que no se evidencian cambios ni se solicita por parte del formulador modificaciones a este componente.

**ARTÍCULO 7. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE PATRIMONIO CULTURAL.** No se presentan nuevas determinantes a este sistema estructurante, teniendo en cuenta que no se evidencian cambios ni se solicita por parte del formulador modificaciones a este componente.

**ARTÍCULO 8. SISTEMA ESTRUCTURANTE AMBIENTAL.** No se presentan nuevas determinantes a este sistema estructurante, teniendo en cuenta que no se evidencian cambios ni se solicita por parte del formulador modificaciones a este componente.

**ARTICULO 9. INFORMACIÓN GENERAL.** En el marco normativo general asignado por el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 069 de 2000 y complementado en las fichas normativas PUR-PN-29 RR, PUR-PN-30 RR y PUR-PN-34 RRH, se determina que el tratamiento para el área de planificación del plan parcial es *Renovación por Redesarrollo*, (POT, artículo 297).

Las alturas permitidas serán el resultado de lo que se establezca en el plan parcial. En este caso donde se permiten actuaciones de iniciativa pública, el plan parcial fijará las alturas máximas permitidas.

De acuerdo con lo establecido en el POT, en lo relacionado con el Plan Centro Global y sus objetivos específicos el plan parcial debe:

- Propiciar procesos de densificación del sector, que por sus características físicas y urbanas y su localización posee un potencial superior al de su actual utilización.
- Cualificar zonas de concentración de actividades de alcance urbano, metropolitano y regional.
- Reactivar el potencial asociado a su ubicación e infraestructura.

El tratamiento de Renovación por Redesarrollo permitirá un cambio de la actividad preexistente, siempre y cuando no vaya en detrimento de la calidad física, espacial y ambiental, de acuerdo con las directrices emanadas del plan parcial.

El plan parcial se realizará mediante operaciones combinadas de reparto equitativo de cargas y beneficios e incluirán procedimientos de reajuste de tierras y/o integración inmobiliaria, así como las directrices urbanísticas específicas que orientarán la correspondiente actuación urbanística, tales como: la definición de su edificabilidad,

**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

incluyendo normas sobre usos, índices de ocupación y construcción, retiros, cesiones y aislamientos, alturas y demás normas de construcción.

**PARÁGRAFO 1.** El índice de edificabilidad resultante del plan parcial debe ser calculado de forma tal que la altura máxima no sobrepase la altura del Palacio de Justicia.

**PARÁGRAFO 2.** De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 069 de 2000, en su artículo 248, Parágrafo 1, el Plan Parcial constituirá un Polígono con su correspondiente ficha normativa, la cual será valorada de acuerdo a su uso.

**ARTICULO 10. NORMAS GENERALES DEL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN.** Las normas aplicables a la formulación del Plan Parcial están definidas en el artículo 296 a 299 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 069 de 2000.

**PARÁGRAFO.** Para el diseño urbano del Plan Parcial se deberá tener en cuenta la articulación con los elementos estructurantes urbanos de los Planes Parciales aledaños, en especial los Sistemas Vial y de Transporte, el de Espacio Público y el de Equipamiento Colectivo.

**ARTÍCULO 11. REQUERIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LAS CARGAS URBANÍSTICAS.** En lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas aplicables para la formulación de la simulación urbanística - financiera, el ajuste del Plan Parcial debe cumplir con lo contemplado en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 24 del Decreto 2181 de 2006, a saber:

- La adopción de los instrumentos legales de manejo y gestión del suelo; la participación en plusvalías, y demás instrumentos que sean necesarios para la financiación y ejecución del Plan Parcial.
- La asignación de cargas y beneficios para el Plan Parcial, en los términos que se señalan tanto en el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 069 de 2000 y en el Decreto 2181 de 2006.
- El proyecto deberá identificar y georeferenciar las zonas susceptibles del cobro de plusvalía, discriminando los hechos generadores.
- Utilizar una unidad de medida clara para la estimación de costos y para los productos inmobiliarios presentados (metros cuadrados o unidades).
- Indicar el horizonte de tiempo del proyecto.
- Especificar la política de financiamiento del proyecto; si va a ser apalancado solo con patrimonio o se va solicitar algún tipo de crédito con una entidad financiera.
- Para el cálculo de beneficios especificar el tipo de actividad que se desarrollará en cada unidad urbanística (Equipamiento, comercio, etc.), así como su precio por unidad de medida.

**PARÁGRAFO.** Para la información que se suministre se deberá tener en cuenta:

- Realizar la simulación en un archivo de Excel, formulado y sin protección de celdas u hojas electrónicas, con el fin de revisar el origen de los datos presentados.



**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

- En caso que se utilizan porcentajes o indicadores, como bases de alguna estimación, se debe especificar a qué corresponde ese valor y cuál es su fuente.
- Para el cálculo de cargas presentar cifras desagregadas de las cargas urbanísticas, especificando fuentes de referencia.

**ARTÍCULO 12. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA.** Se deberá realizar el estudio de identificación y localización de los hechos generadores de plusvalía, el cual debe incluir:

- La delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de la participación en plusvalía, teniendo en cuenta que se presente uno o varios hechos generadores en conjunto o por separado.
- Planos en físico y digital georeferenciando e identificando cada uno de los hechos generadores.
- Listado con las bases de datos identificados con código único de los predios afectados.

**ARTÍCULO 13. CESIONES OBLIGATORIAS.** De conformidad con lo establecido por el artículo 352 del Acuerdo 069 de 2000, las cesiones urbanísticas obligatorias de los planes parciales no podrán ser inferiores al 15% del Área Bruta destinado para parques.

Para la representación de las cesiones de zonas verdes, es necesario generar un plano donde se localice las zonas verdes debidamente amojonadas con su respectivo cuadro de áreas.

**PARÁGRAFO:** Las vías locales que se propongan suprimir, deberán ser compensadas por áreas equivalentes de espacio público, el cual deberá entregarse debidamente adecuado.

**ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN.** La información correspondiente con el ajuste del Plan Parcial deberá ser entregada en formatos físico y digital, de tal manera que el DAPM pueda confirmar los cálculos de áreas.

**PARÁGRAFO 2.** La información que se suministre en medio digital podrá estar en formato “dwg”. De igual manera se sugiere que cada una de las capas (layers) propias ilustradas en los planos (delimitación, unidades de actuación o gestión, usos, alturas, etc.), sean entregadas en formato “shapefile” georeferenciadas con las siguientes características:

- a. Características según sea el caso
  - Id
  - Uso
  - Altura
  - Área/Longitud (según sea el caso)
  - Perímetro
- b. Proyección cartográfica = Transversa de Mercator
- c. Elipsoide internacional 1924
- d. Datum San Antonio
  - Meridiano central 76°32'49.3872 O
  - Paralelo central 3°26'58.5312 N
- e. Plano de proyección 1000 msnm

**RESOLUCIÓN N° 4132.2.3.21- 006 DE 2013  
(23 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DETERMINANTES PARA EL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CALVARIO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 411.20-0868 DE 2007”**

- f. Falso Norte 110000 N
- g. Falso Este 110000 E

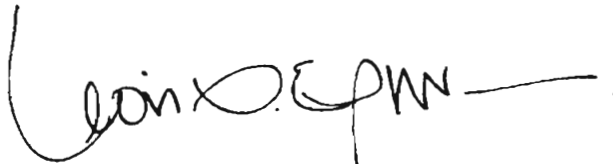
**ARTÍCULO 15. DOCUMENTOS A RADICAR EN LA FORMULACION DEL AJUSTE DEL PLAN PARCIAL.** Para la formulación del Plan Parcial, se debe anexar y radicar los documentos y planimetría señaladas en los artículos 6 y 7 del Decreto 2181 de 2006.

**ARTICULO 16. VIGENCIA.** Las determinantes definidas en la presente Resolución tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO 17.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los (     ) días del mes de abril de dos mil trece (2013).



**LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO**  
Subdirector del POT y Servicios Públicos  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

Proyectó: Equipo de Planes Parciales: Fernando Martínez, Francisco Javier Bonilla, Diana Marcela Méndez, Isabel Cristina Parra, Sonia Cristina Enríquez, Álvaro Díaz, Edwin Segura.